

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diez, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, Don **Esteban Sepúlveda Morales**, RUT N° 7.946.800-2, en adelante "**El Representante**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO : **El Representante** se compromete a la realización de animación y Show Artístico con la participación de Cuerpo de Baile y cantante regional "Nicol" en actividad de celebración Día del padre 2010, a realizarse el día viernes 18 de Junio de 2010 en el Alero Primavera de Cerro Sombrero.

SEGUNDO : **Al Representante y su Elenco** se contratará a contar del día Viernes 18 al Sábado 19 de Junio, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Punta Arenas.

TERCERO: El Lugar u hora de los ensayos será entregado por el funcionario que coordine el evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : **Al Representante**, se le cancelará un honorario de \$455.556 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal y según la siguiente distribución:

- Animación: Esteban Sepúlveda \$ 180.000, más retención.-
- Cuerpo de Baile: (3)Odaliscas \$150.000, más retención.-
- Cantante Regional: Nicol \$ 80.000, más retención.-

QUINTO : **La Municipalidad**, se obliga a entregar , alimentación y alojamiento en Cerro Sombrero al Representante y sus Artistas .

SEXTO: La no presentación a la actuación convenida en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
Cerro Sombrero – Tierra del Fuego
XII REGION

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVO: El **Representante** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el coordinador del evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el representante en este acto a su entera satisfacción.



[Signature]
ESTEBAN SEPULVEDA M.
RUT N° 7.946.800-2,
"Representante"

[Signature]
RICARDO OLEA CELSI
RUT N° 4.733.943-K
Alcalde